

## **CIRCULAR 1/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA SOBRE RECOMENDACIONES DE VACUNACIÓN EN POBLACIÓN ADULTA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

La vacunación es una de las intervenciones más eficaces en términos de disminución de morbilidad, discapacidad y mortalidad producidas por enfermedades infecciosas. Esta práctica se ha asociado tradicionalmente a la edad infantil, disponiendo desde los años sesenta de calendarios de vacunaciones, que han alcanzado un elevado nivel de aceptación entre la población.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la vacunación infantil es una actuación relativamente reciente, de la que no ha podido beneficiarse directamente una parte importante de la población adulta, y que muchos adultos no han desarrollado inmunidad natural frente a algunas enfermedades transmisibles por la disminución en la circulación de patógenos debida a dichos programas de vacunación, debe asegurarse también una estrategia adecuada de vacunación en la edad adulta. Dicha estrategia debe incluir, así mismo, las recomendaciones sobre dosis de refuerzo necesarias para mantener la inmunidad en etapas posteriores de la vida.

Estas recomendaciones de vacunación en población adulta se realizan de acuerdo a lo establecido en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, y en la Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón, en la que se recoge la prevención de enfermedades como una de las prestaciones de la cartera de servicios en materia de salud pública.

El calendario de vacunación en población adulta que se establece en esta Circular ha sido elaborado a partir del documento de consenso de la Comisión de Salud Pública, que fue aprobado el 15 de noviembre de 2018 por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, y en el que por primera vez todas las Comunidades Autónomas se dotan de un calendario de vacunación común para todas las etapas de la vida.

Conforme al artículo 9.e) del Decreto 23/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, corresponde a la Dirección General de Salud Pública la competencia en materia de prevención de enfermedades, que se concreta, entre otras actividades, en



el desarrollo organizado y sistematizado de la vacunación. De acuerdo con ello, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 18 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y conforme a lo señalado en su artículo 33, RESUELVO:

**1. Objeto.**

Establecer el calendario de vacunación en población adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**2. Población diana.**

Se entiende por población adulta, a efectos de la aplicación de este calendario, a toda la población de 15 o más años de edad, siendo continuidad del calendario de vacunación infantil.

**3. Vacunas incluidas en el calendario.**

Las vacunas recomendadas en el calendario de vacunación en población adulta son las incluidas en el Anexo de esta Circular.

**4. Carácter de la vacunación.**

Las vacunas incluidas en este calendario, así como su administración, tendrán carácter gratuito y su aceptación será voluntaria, si bien esta Dirección General recomienda su cumplimiento, instando a todo el personal médico y de enfermería a que promuevan la vacunación de acuerdo con los criterios recogidos en los documentos técnicos correspondientes.

Siempre que se administren siguiendo dichos criterios, las vacunas no precisarán de la prescripción individualizada por parte del personal facultativo. En todo caso, se tendrán siempre en cuenta las precauciones y contraindicaciones generales o concretas en la administración de las vacunas.

**5. Instrucciones complementarias.**

El Servicio de Prevención y Promoción de la Salud elaborará un documento técnico/protocolo con información e instrucciones complementarias sobre la aplicación del calendario, destinado a los profesionales sanitarios.

**6. Registro de las vacunas administradas.**

Todas las vacunas administradas deberán ser registradas en el documento de vacunación del adulto o documento alternativo que quedará en poder del interesado y en la historia clínica o el sistema de información disponible al efecto, OMI AP donde se disponga de él.



La presente Circular surtirá efectos desde el día 22 de enero de 2019, sin perjuicio de su difusión entre todo el personal médico y de enfermería que ha de intervenir en la citada vacunación.

Se aconseja leer las fichas técnicas de las vacunas empleadas y resto de información técnica disponible en [www.aragon.es/vacunas](http://www.aragon.es/vacunas).

Se dará la máxima difusión a esta Circular entre todo el personal médico y de enfermería, agradeciéndose desde el Departamento de Sanidad la colaboración de todos los profesionales implicados para su aplicación y desarrollo. Para más información se puede consultar a los Servicios Provinciales de Salud Pública de Huesca -974 293230-, Teruel -978 641175- y Zaragoza -976 715268-.

Zaragoza, a 18 de enero de 2019.

El Director General de Salud Pública



Francisco Javier Falo Forniés



## ANEXO

### CALENDARIO DE VACUNACIÓN EN POBLACIÓN ADULTA

21/01/2019

21/01/2019

| VACUNAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 15-64 años           | 65 y más años        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| VACUNACIÓN EN POBLACIÓN GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                      |                      |
| Tétanos-difteria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Td <sup>(1)</sup>    | Td                   |
| Triple vírica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | TV <sup>(2)</sup>    |                      |
| Varicela                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | VVZ <sup>(3)</sup>   |                      |
| Antineumocócica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                      | VNP23 <sup>(4)</sup> |
| Gripe                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                      | Anual                |
| <p><sup>(1)</sup> Vacunar o completar vacunación en caso de no tener 5 dosis administradas.</p> <p><sup>(2)</sup> Nacidos a partir de 1970, vacunar con 2 dosis si es susceptible. Pauta 2 dosis (0, 1 meses).</p> <p><sup>(3)</sup> Personas que no han pasado la enfermedad ni han sido vacunadas. Si tiene 18 o más años, pedir serología. Pauta 2 dosis (0, 2 meses).</p> <p><sup>(4)</sup> Cohorte que cumple 65 años en el año en curso. Una única dosis.</p> |                      |                      |
| VACUNACIÓN EN COHORTES ESPECÍFICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                      |                      |
| Hepatitis B                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | HB <sup>(5)</sup>    |                      |
| Meningococo C                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | MenC <sup>(6)</sup>  |                      |
| Virus Papiloma Humano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | VPH <sup>(7)</sup>   |                      |
| <p><sup>(5)</sup> Nacidos a partir de 1980 no vacunados previamente. No se precisa serología previa ni postvacunación. Pauta 3 dosis (0, 1 y 6 meses).</p> <p><sup>(6)</sup> Hasta los 20 años si no han recibido 1 dosis de vacuna conjugada después de los 10 años de edad.</p> <p><sup>(7)</sup> Mujeres nacidas después del 1/1/1994 hasta los 26 años. Pauta 3 dosis.</p>                                                                                      |                      |                      |
| VACUNACIÓN EN MUJER EMBARAZADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                      |                      |
| Difteria-Tétanos- Tosferina                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | dTpa <sup>(8)</sup>  |                      |
| Gripe                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Gripe <sup>(9)</sup> |                      |
| <p><sup>(8)</sup> En cada embarazo, en el último trimestre de gestación, idealmente entre la 28 y 32 semana.</p> <p><sup>(9)</sup> En cada embarazo, independiente de su edad gestacional, si coincide con la temporada gripal.</p>                                                                                                                                                                                                                                 |                      |                      |

Más información en [www.aragon.es/vacunas](http://www.aragon.es/vacunas)